

4373

RESISTENCIA, 11 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E37-2018-1266-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, como responsable a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad-IProDiCH-, según lo dispuesto por Resolución N° 006/19 del IProDiCH, a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Resolución N° 017/18-IProDiCH, se dejó a cargo del Departamento de Rendición de Cuentas a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, por lo que previo a su designación, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019, en tal carácter;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en los citados Departamentos y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente interesada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idénticos periodos a los consignado precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente involucrada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

4373

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, por los periodos comprendidos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 24-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 11-Tesorería-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4º: Reconócese por los periodos comprendidos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019 a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A; consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo basico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 24-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 14 de febrero de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración- CUOF N° 11-Tesorería-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00- administrativo 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Atención Integral para Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 24-Departamento Rendición de Cuentas-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo según lo establecido en los Artículos 1° y 4° del presente instrumento legal, por los periodos detallados en los mismos y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Carla Natalia Guillen, DNI N° 29.465.513, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00- administrativo 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad-actividad específica 01-Dirección y Administración-CUOF N° 11-Tesorería, ambos cargos de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como así también la diferencia de la Boni-

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Ramona Beatriz Mosqueda
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luis Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Millalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ficación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo según lo establecido en los Artículo 2° y 5° del presente instrumento legal, por los periodos detallados en los mismos y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 9°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4373**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica